

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

Lunes 18 de Diciembre de 1876.

## PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* El ayuntamiento de Madrid.—*Noticias varias.*—*Consultas.*—*Comunicado.*—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias de Guadalajara, Segovia, Toledo, Cuenca, Canarias, Madrid, Ciudad-Real, Lugo, Orense, Pontevedra, Coruña, Almería, Jaen, Granada y Málaga.—*Correspondencia particular de LA IDEA.*

## SECCION DOCTRINAL.

### EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Hace algun tiempo y con motivo del análisis que hemos venido haciendo de la enseñanza del clero, nos lamentábamos profundamente de que el Ayuntamiento de Madrid pagase crecidas é inútiles subvenciones á los escolapios, y nada hubiese hecho por la enseñanza popular.

Es asunto este de tanta trascendencia, que bien merece le tratemos por sí solo, y formando con él capítulo aparte, como vulgarmente suele decirse.

Creemos inútil entrar ahora á demostrar las ventajas de facilitar la enseñanza al obrero y al artesano. Es una cosa tan evidente, tan repetida, tan sabida de todo el mundo, que seria una vulgaridad decir de nuevo cuanto sobre punto tan importante se ha hablado ó escrito. Lo que nosotros debemos hacer es tratar de convertir ese convencimiento en una accion eficaz, en una realidad, en una cosa práctica; para que esta conviccion no sea como las predicaciones de los moralistas corrompidos, ó como los coros de las óperas, que repiten veinte veces ¡corramos! ¡corramos! y no se mueven jamás.

Tampoco tenemos necesidad de demostrar que muchos de los males de nuestro país, la pobreza que nos devora, el atraso que nos hace caminar á la zaga de las demás naciones y vivir en perpétua esclavitud á sus ciencias, sus artes y su industria y otras muchas calamidades que nos cercan como males ingénitos, son hijos de ese abandono en que se tiene en España á las clases obreras, respecto

de su educacion. Lo hemos dicho hasta la saciedad, y lo hemos demostrado hasta la evidencia.

El ayuntamiento de Madrid (y tengan en cuenta que hablamos de la entidad, sin pensar en ofender á este, ni al pasado, ni á ninguno) el ayuntamiento de Madrid, decimos, vive de una tradicion, que ha desaparecido ya en todas las capitales cultas de Europa, aún en las de último orden. Sí; es preciso decir la verdad. Es todavía aquel ayuntamiento de la dinastía austriaca, que sufría las burlas de Quevedo y otros escritores satíricos; que creia llenar todos sus deberes cuidando las calles por donde debia pasar el rey y abandonando todo lo demás, estableciendo en las vías públicas la aristocracia y la ley de razas que habia en las personas; cuidando solo de la beneficencia colectiva para que los niños y ancianos acogidos en sus establecimientos llenasen hueco en las procesiones, y pensando solo en su propia ostentacion y en funciones reales en obsequio y adulacion del monarca, de las cuales se decia siempre con mucha gracia, que el ayuntamiento habia hecho cuanto debia, pero debia cuanto habia hecho.

Esto afortunadamente ha dejado de ser ya en todas partes, y el tipo de esos ayuntamientos y esos alcaldes se conserva solo en la historia de la literatura, en cuentos, sainetes, romances y epigramas, ó tal vez en alguna retirada aldea, que sigue viviendo en la época de los Cárlos y los Felipes.

Los municipios modernos son y deben ser una cosa muy distinta; tienen y deben tener deberes más sagrados, más importantes, más elevados.

La juventud de Madrid solo tiene que agradecer al ayuntamiento de los años de gobierno revolucionario, el haberse visto libre de quintas, por haber satisfecho aquella corporacion la cuota correspondiente á los soldados, hijos de la villa y córte. Pero así como aquel beneficio está grabado en el cora-

zon de las familias de un modo inolvidable, ¿por qué el pueblo de Madrid no ha de tener que agradecer á su municipio otra porcion de beneficios que recaigan sobre su bienestar y su fortuna?

Todos los municipios de Europa, desde hace algunos años, han vuelto la vista á la enseñanza de artes, oficios y agricultura. Apenas hay uno, incluso el de Roma, decíamos hace algun tiempo, que no tenga escuelas de este género, pensiones, premios, talleres, gabinetes ó museos, ó que por lo ménos no auxilie poderosa y espléndidamente al gobierno en este género de enseñanza.

Solo al de Madrid se le ha ocurrido pagar una subvencion á los curas, para que den una enseñanza que el mismo ayuntamiento da en sus escuelas, con lo cual se pone en contradiccion consigo mismo, haciendo un daño á su propia enseñanza.

En efecto, si esa subvencion, que asciende á muchos miles de duros, en breve tiempo se hubiera empleado en las escuelas públicas, ¿estarían estas como están? Dolor nos cuesta confesar el estado de las escuelas en Madrid. Sólo se conoce que lo son en que acuden los niños. Por lo demás, no hay en ellas menaje alguno propio, están situadas en cuartos baratos y sin ninguna condicion, ni aún de higiene, en casas que, por sus malas condiciones, suelen estar desalquiladas casi siempre... Nó, por decoro nuestro no queremos sacar á luz lo que son las escuelas públicas de la capital de España, mientras el ayuntamiento que las dirige paga esas subvenciones á los escolapios, que tienen obligacion de enseñar gratuitamente, y que sólo por esa obligacion de su instituto, tienen existencia despues de la extincion de los frailes.

El gobierno viene haciendo desde hace algunos años verdaderos sacrificios para ampliar la enseñanza de artes y oficios, que el pueblo recibe con agradecimiento. Tres mil niños y obreros, matriculados en las clases nocturnas de dibujo, únicas que han podido establecerse, reciben esta enseñanza; permaneciendo alejados, los unos de las calles y plazuelas, y los otros de las tabernas ó de la holganza, aprendiendo, ilustrándose, llevando sus costumbres y su imaginacion á algo útil, y preparándose para la perfeccion de su respectivo oficio.

¿Y qué ha hecho el ayuntamiento? ¿Qué parte ha tomado en esta empresa? ¿Qué auxilios ha dado al ministerio de Fomento? ¿Qué ha hecho por su pueblo, por sus subordinados, por sus apadrinados? Dar una subvencion á los escolapios.

Nosotros esperamos confiadamente que la buena fé y la ilustracion de las personas que componen el municipio, así como el conocimiento de su propio deber y del patriotismo, haga en breve una

gran reforma en este asunto. Lo esperamos, y ese dia el ayuntamiento se habrá hecho acreedor al agradecimiento del pueblo de Madrid, y no seremos nosotros los que le economicemos los plácemes.

## NOTICIAS VARIAS.

Han de saber nuestros lectores que en el barrio del Sur, afueras de la puerta de Atocha, tenia establecidas el ayuntamiento de Madrid dos ó tres escuelas de niños y niñas. A estas escuelas es fama que asistian pocos alumnos, y que, tomando en esto fundamento, se acordó por el municipio su traslacion á otros puntos. No sabemos si, en efecto, las escuelas en cuestion se han instalado en otros barrios de Madrid ó si los profesores se pasean tranquilamente, por no tener escuela asignada; pero lo que sí parece indudable, es que los protestantes establecieron en el barrio en cuestion una escuela mixta á la que asisten gran número de niños actualmente. ¿Sabrá algo de este asunto el Sr. Mediero, inspector especial de las escuelas municipales de Madrid? Y en el supuesto de que sepa algo, que sí sabrá, ¿querrá decirnos alguna cosa de lo que sepa? El tiempo nos sacará de dudas.

Resueltamente se darán en Madrid las conferencias agrícolas en el Paraninfo de la Universidad. El acuerdo al elegir este local nos parece *inmejorable*, dado el caso, como ya digimos, de que no se oye una palabra en este suntuoso salon desde ninguna parte.

*La Correspondencia de España* nos ha dado en un mismo número la noticia anterior y la de que las bases de la futura ley de instruccion pública son liberales hasta más no poder. ¿Tenemos ó no tenemos razon para decir que *La Correspondencia* tiene algo de periódico satírico de algun tiempo á esta parte?

Insistimos en manifestar que la escuela Normal de Zamora carece casi por completo del material científico necesario para la enseñanza que se da en aquel establecimiento. Y como casi esto mismo sucede en el Instituto, de aquí nuestra sorpresa al ver que la diputacion provincial ha consignado 2.000 rs. en su presupuesto para aumentar el material de los gabinetes del colegio de escolapios de Toro, que es y será un colegio particular.

Porque nos creemos con perfecto derecho para hacer preguntas, dirigimos la siguiente á los periódicos ministeriales: ¿Se ha cumplido y se cumple la orden comunicada á los rectores de las Universidades respecto á lo asistencia de los alumnos á clase en los dias próximos á las vacaciones?

Un señor diputado ha dicho en el Congreso... *porque es una desgracia cierta que no existe cultura en nuestras poblaciones rurales, y que en las comarcas del interior el*

*maestro de primeras letras no sabe tampoco leer ni escribir...»*

Muchos, muchísimos maestros, que lo son de las poblaciones del interior, han logrado su escuela mediante oposicion, señor diputado. ¿Ha hecho oposiciones su señoría alguna vez?

Ya no acertamos á decir que no se sabe cuándo se harán las oposiciones á las escuelas de Madrid. Este asunto está llamado á darnos que hacer mucho más que el del Asilo de Toledo. ¡Sr. Mediero, por la Virgen, haga V. alguna cosa en favor de los opositores!

Un profesor de la provincia de Lugo nos comunica las siguientes noticias:

La diputacion provincial de esta acordó, en una de las últimas reuniones que ha tenido, pedir al gobierno la supresion de la *escuela normal elemental* que sostiene, y rebajar á 500 pesetas la consignacion para gastos de material y adquisicion de libros de la biblioteca provincial, que tiene un número de volúmenes superior al que previene la ley para tener á su frente un individuo del cuerpo de archiveros-bibliotecarios, colocando al frente de la biblioteca, en vez de un sugeto de este cuerpo á otro que, además de tener el favor de la diputacion, reúne la circunstancia de desempeñar el cargo por muy poco dinero.

Nos participa además el mismo profesor que dicha corporacion tiene por pagar, en lo que va de año económico, las atenciones del personal y material del Instituto y escuela Normal; á pretexto de que carece de fondos; pero con la circunstancia de estar al corriente en el percibo de sus haberes el secretario, contador, depositario y demás empleados provinciales.

Si los hechos que dejamos consignados son ciertos, como para nosotros lo son, dada la importancia de la persona que nos los comunica, nos permitimos llamar la atencion del Sr. Ministro y Director de Instrucción pública acerca de ellos, pues no se comprende que ocurra en Lugo, ni en ninguna provincia, lo manifestado acerca de pagos, estando vigente la circular de 24 de Octubre de 1874.

Dícese, por quien tiene motivo para saberlo, que el Sr. Amador de los Rios propuso al Consejo de Instrucción pública la supresion de la enseñanza popular. El Sr. Amador es actualmente Inspector general de instrucción pública y cobra 40.000 rs. por el desempeño de este cargo. Afortunadamente el Consejo no aprobó lo propuesto por el Sr. Amador de los Rios, y nos ha librado así de la amargura de ver en nuestra patria lo que ningun amante de la instruccion y del progreso dejaria de considerar como la mayor de las desgracias.

Algunos consejeros de Instrucción pública desean que se estudie el latin en muchas de las carreras especiales, como las de ingenieros, por ejemplo.

A nosotros solo nos ocurre preguntar: ¿Fundan en algo racional sus deseos estos señores? Seria curioso conocer las ventajas del latin para un ingeniero agrónomo ó militar.

En nuestros colegas de provincias seguimos leyendo noticias relativas á la falta de pagos por atenciones de primera enseñanza. Sepa esto el señor ministro de Fomento y sépalo tambien el señor director de Instrucción pública. Segun lo que manifiestan dichos periódicos, la cuestion de pagos á los maestros ni mejora ni tiene traza de mejorar. Cobran ménos mal los que siempre cobraron bien, y no cobran los que antes no cobraban. En estas palabras se resume el efecto producido por las últimas disposiciones relativas á pagos por atenciones de primera enseñanza, sin que para hacer esta síntesis hayamos tenido en cuenta los datos que directamente se nos remiten. Nos ha sido bastante, y le es á cualquiera, leer los muchos periódicos dedicados á defender los intereses de la primera enseñanza que se publican en provincias.

Una y otra vez queremos hacer constar estos hechos para que jamás se nos pueda decir, que, en este capitalísimo asunto, hemos declamado por cuenta propia y sólo por el deseo de hacer la oposicion á los que en cuestiones doctrinales no están conformes con nosotros.

Nuestros lectores saben ya la muerte del cardenal Antonelli; pero ignoramos si sabrán que ha dejado 130 millones de reales, una tercera parte de ellos en alhajas.

No tenemos entendido que ningun apóstol dejara esa cantidad, ni mucho ménos; y nos parece que esa riqueza inmensa, en medio de la miseria que hay en Roma, es un hecho inverosímil.

Pero, en fin, suponiendo que el cardenal Antonelli sea en esto de poseer, un hombre como los demás, y como ha sido toda su vida, y dejándole en paz bajo este punto de vista, debemos, sin embargo, hacer una observacion:

¿No les parece á nuestros lectores que ese dinero de Antonelli recuerda el dinero de San Pedro? San Pedro no lo tuvo nunca: declaró él mismo, al encontrarse con el pobre que le pidió limosna, que no tenia oro ni plata; y despues no creemos que pueda tenerlo. Para quién es, pues, ese dinero, que se dice es de quien no es ni puede ser?

Despues de todo, los que han contribuido á dar ese dinero tienen el consuelo de que ha ido á parar á los sobrinos de Antonelli, que se lo agradecerán toda su vida ó serán unos ingratos.

Todavía se puede ser cardenal; lo que no se puede ser es maestro de escuela. Entre todos los maestros de España, que pasan de 20.000, no reúnen en el acto 130 cuartos, ni sus nóminas anuales ascienden á la tercera parte de esta suma, que un sólo cardenal ha dejado á sus sobrinos.

No extrañen nuestros lectores la falta de noticias acerca del asunto del Sr. Merelo, porque de este asunto no sabemos de nuevo una sola palabra.

En el Hospicio de Madrid han empezado las obras para construir un edificio destinado á escuelas. Los gastos de estas obras los abona la testamentaria del señor Herrerías.

En el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 22 de Noviembre último, hemos visto anunciado el pago del aumento gradual, previa presentación de los documentos necesarios.

Segun manifiesta uno de nuestros colegas, se adeuda á los maestros en la provincia de Tarragona, tanto como en la de Lérida. Apuntes son estos que deben guardarse para aplicarlos como argumento en favor del actual sistema de pagos.

El siguiente suelto es de nuestro colega *La Reforma*:

«El rector de Barcelona, segun dice un periódico, ha nombrado, por traslacion, para la Escuela de artes, á D. Mariano Zaldo, faltando á la disposicion 16 de la orden de 1.º de Abril de 1870, postergando otros maestros con más años de servicio y título de mayor categoría.

Pero el Sr. Zaldo, segun el colega, fué, durante tres años, oficial carlista de administracion militar, y se halló en el asalto y saqueo de la villa de Igualada, llevado á cabo por las partidas del pretendiente.

¿Y es poco eso? ¡El asalto!... ¡El saqueo!»

Rogamos á los periódicos de Lérida que nos digan algo acerca del estado en que se encuentra el expediente formado á varios profesores de la escuela Normal de dicha provincia, por suponerles afiliados á una sociedad espiritista.

Y les hacemos este ruego, porque aquí no sabemos una palabra del asunto.

En el Consejo de Instruccion pública se han pronunciado muchos discursos con motivo de la discusion de las bases de la futura ley. En uno de ellos ha pedido el Sr. Barrantes que se limite la edad para poderse matricular en las carreras profesionales, pareciéndole á este señor que 16 años es suficiente edad para que un joven pueda comenzar esta clase de carreras.

Siguiendo por este camino, bien pudiéramos llegar á la talla y exámen facultativo, prohibiendo que el que tuviese algun defecto físico, de cierto género, sea admitido á la matrícula.

Se han publicado en Tarragona, por el profesor del Instituto de segunda enseñanza de esta poblacion, don Lauro Clariana y Ricart, unos *ejercicios y problemas* de geometría plana. Al texto acompaña una coleccion de 24 láminas en forma de Atlas.

Cuando este trabajo nos sea conocido, daremos de él más minuciosos detalles á nuestros lectores.

El ministerio de Fomento ha ordenado á las juntas de agricultura, de las provincias en que aún no han dado principio las conferencias agrícolas, que inmediatamente se organice este servicio.

Juzgamos que al presente deben estar firmados los nombramientos de catedráticos de Agricultura de los Institutos de Madrid y Zaragoza.

D. Manuel Campos ha sido nombrado decano de la facultad de derecho de Sevilla.

Segun nuestros informes, está en el Consejo de Instruccion pública el expediente formado para proveer la cátedra de geografía histórica de Zaragoza.

El Sr. D. Justo Rodriguez, recientemente nombrado director de la escuela Normal de Lugo, ha sido nombrado, á su instancia, segundo maestro de la escuela Normal de Zamora.

El Sr. D. Sebastian García Flores, secretario de la junta de Instruccion pública de Huelva, ha sido nombrado Regente de la escuela práctica agregada á la Normal.

Segun los periódicos extranjeros, se ha presentado á la academia de ciencias de París una memoria, en la que se dá por resuelto el problema de aplicar la luz eléctrica al alumbrado público. Si el descubrimiento es cierto, pronto veremos desaparecer el empleo del hidrógeno carbonado que hoy se usa.

*La Correspondencia* dice:

«De los 22 artículos de que constan las bases del proyecto de ley de Instruccion pública, tres son los que ofrecen mayor dificultad para ser aprobados.»

¿Tres nada más? Pues no son muchos.

El Consejo de Instruccion pública se ha propuesto celebrar sesion todos los dias para terminar pronto la discusion de las bases de la futura ley.

Se ha acordado anunciar á concurso la cátedra de aritmética mercantil y teneduría de libros de Alicante.

Muy en breve se proveerá la cátedra de Retórica de Bilbao.

El Consejo de Instruccion pública ha aprobado la base segunda del proyecto de ley, y ha continuado discutiendo la tercera.

Se ha dispuesto que los catedráticos auxiliares de la seccion de ciencias expliquen las cátedras de agricultura, mientras no se provean estas en propiedad.

Se han firmado las órdenes creando una cátedra de dibujo en el Instituto del Noviciado de Madrid.

Han terminado las oposiciones á la cátedra de Historia natural de la Universidad de Valencia, siendo propuesto, en primer lugar, por unanimidad, D. José Arévalo y Baca.

Despues de una larga discusion ha sido desechado por el Consejo de Instruccion pública, el voto particular del Sr. Moreno Nieto. Nuestros lectores deben saber que el Sr. Moreno Nieto representa en el Consejo la tendencia más liberal, á pesar de no figurar, ni haber figurado dicho señor, más adelante de lo que creen los unionistas en materia de enseñanza.

No hemos recibido en esta redaccion el número último que ha debido publicarse de *La Instruccion Pública*.

Con mucha frecuencia recibimos cartas dándonos cuenta de la creación de nuevos establecimientos de enseñanza dirigidos por jesuitas.

### CONSULTAS.

**PREGUNTA.**—Un maestro de párvulos reúne en su casa por el día, fuera de las horas de clase de la escuela pública, varios niños de 6 á 13 años; ¿se puede impedir por alguien que dicho maestro tenga dicha escuela en su casa?

**RESPUESTA.**—No se puede impedir.

**PREGUNTA.**—Un maestro no ha cobrado aún un solo céntimo ni por personal ni material correspondiente al primer trimestre del actual año económico, ¿podrá cobrar directamente dicho trimestre del municipio?

**RESPUESTA.**—No puede cobrar directamente del municipio.

**PREGUNTA.**—Una junta provincial manda á un ayuntamiento que eleve el sueldo de una escuela de 825 pesetas á 1.400, por corresponderle así con arreglo al censo de población de 1860. El ayuntamiento lo hace como se le ordena. Sentado esto, ¿tiene derecho el maestro que la desempeñó con 825 pesetas y la desempeña ahora con 1.400, al ascenso, reuniendo como reúne los años de servicio prevenidos en la orden de 1.º de Abril de 1870 y real orden de 10 de Agosto de 1858, previa oposición? ¿Puede la junta provincial proponer á dicho maestro para que la Direccion general le expida título administrativo con arreglo á las 1.400 pesetas? ¿No podría apoyarse esta propuesta en la real orden de 27 de Febrero de 1864?

**RESPUESTA.**—Si todos los extremos que abraza la consulta son tal como aparecen, el maestro en cuestion tiene derecho á percibir el sueldo de 1.400 pesetas, y á que se le confirme en su escuela, expidiéndole nuevo título con dicho sueldo, y la junta provincial debe comunicarlo á la Direccion general de Instruccion pública, por conducto del rectorado respectivo, para los efectos que procedan, acompañando la hoja de servicios del interesado debidamente certificada.

### COMUNICADO.

Sr. Director de LA IDEA.

Estimado amigo: Reasumiendo mis dos últimas que no tuvieron la fortuna de ser insertas en su muy digna revista, me concretaré á significarle; el señor inspector, regresó ya de su visita al partido de Noyas; el secretario de la junta provincial necesita de mejor órgano auditivo para oírnos y dar cuenta de algunas reclamaciones que á aquel centro son dirigidas por algunos maestros, y que esperan para su resolución el día del juicio por la noche, ó la semana de tres viernes de *La Reforma*, y, por último, que dos dignos é ilustrados profesores de esta ciudad obtuvieron por concurso el ascenso inmediato al hospicio provincial de la Coruña y á la de la Graña, barrio de la misma.

Nada del escalafon de los maestros; la junta provincial, es sin duda masa inerte ¿por qué? *Félicia qui potuit rerum cognoscere causas!* dijo Virgilio en sus georgias; á la dichosa junta provincial de la Coruña hay que aplicarle *Il faut confesser ses piches tout au long.*

¿Qué hace el ilustre rector de Santiago, visto el silencio de aquellos y la falta de un sagrado é importante precepto legal, interesantísimo á los maestros? ¡Oh! ¡Si un desgraciado maestro faltase, otra cosa seria!

Sentida fué la muerte del Sr. D. Alejandro Marquina, que últimamente fué gobernador civil de esta provincia; pagando el comun tributo á la naturaleza el día 16 de Octubre último, quien si no hizo más en favor del magisterio coruñés, fué por no darle los suficientes datos, quien como jefe de la primera enseñanza de la provincia podia dárselos.

En la capital de esta provincia se paga perfecta y puntualmente el día 30 ó 31 del mes vencido; en cambio, al sufrido maestro rural se le pasan los trimestres sin que al bolsillo le llegue la paga. Dígalo sino doña Balbina Seijo y Sanchez, maestra que fué de la villa de Lage, á quien se le adeudan siete años, ó sean como unas 2.000 pesetas y un piquillo, quien despues de muchas reclamaciones, se me dice que el expediente y liquidacion, disfruta de una quietud admirable.

Esta noticia no necesita comentarios; pero sí que se traslade á *La Correspondencia*, cuyo inspirador, con la gracia y agudeza de todo sevillano, dice lisa y llanamente: «*Si los maestros se mueren de hambre, es porque no reclaman, ante quien corresponde, sus haberes.*» Tambien puede trasladarse á *El Tiempo* que, antes de ser ministerial, hacíase amigote de los maestros, y si me apuran; más, diré que hasta á *El Magisterio Español* se puede trasladar la anterior noticia, recordándole al propio tiempo aquellas famosas cartas que publicó.

Concluyo, señor director, porque no sólo escribo á vuela pluma, sino con temblorosa mano; pues temo que á la enseñanza primaria pueda salirle algun nuevo Torquemada.

Queda de V. su afectísimo amigo S. S. Q. B. S. M.—  
*El Corresponsal.*

Ferrol 30 de Noviembre de 1876.

### SECCION OFICIAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Universidad de Sevilla la cátedra de ampliacion del derecho civil y códigos españoles, que desempeñaba D. Manuel Bedmar y Aranda, fallecido en 30 de Octubre último, y correspondiendo al turno de concurso, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie ántes por traslacion, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y decreto de 21 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1876.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instrucción pública.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la facultad de derecho, sección civil y canónico de la Universidad de Sevilla la cátedra de ampliación del derecho civil y códigos españoles, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y tengan el título correspondiente.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta dirección general por conducto del decano de la facultad ó del director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta dirección por conducto del jefe del establecimiento donde hubiere servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Diciembre de 1876.—El director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

(*Gaceta* del 14 del actual).

#### Tribunal de oposición

á la cátedra de dibujo geométrico, vacante en la escuela de artes y oficios.

Vista la imposibilidad de que todos los opositores verifiquen el tercer ejercicio ántes de las fiestas de Navidad, y considerando que el hecho de que algunos conozcan con muchos días de anticipación la máquina designada por sorteo constituye una falta de equidad en las condiciones de los actuantes, el tribunal ha acordado por unanimidad en sesión de ayer que no se principie el tercer ejercicio hasta después de las próximas fiestas, y convocar á los opositores para el día 2 del mes de Enero de 1877, á las tres de la tarde, en el conservatorio de artes á fin de verificar el sorteo de la máquina.

Madrid 12 de Diciembre de 1876.—El secretario, Enrique Berrocal.

#### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS,

FÍSICAS Y NATURALES.

*Programa para la adjudicación de premios en el año de 1878.*

Artículo 1.º La real academia de ciencias exactas, físicas y naturales abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma corporación, los temas siguientes:

1.º

Exposición elemental y completa, histórica y didáctica, de la teoría y principales aplicaciones de las cantidades imaginarias. Influencia del imaginarismo sobre las demás nociones fundamentales de las matemáticas, y lugar que le corresponde en la combinación bien ordenada de las diversas teorías que componen la totalidad de las ciencias.

2.º

Determinación de los caracteres físico-meteorológicos de los diferentes climas de la Península Ibérica, comparándolos con los que aquellas regiones de Europa y Africa con quienes nuestro país está en relaciones de continuidad, y con los de Asia y América que presenten analogías á pesar de la distancia. Aplicaciones más importantes del estudio referido.

3.º

Catálogo descriptivo de un grupo natural de la fauna española, indicando las especies de que el hombre saque ó pueda sacar alguna utilidad, y aquellas otras que le sean perjudiciales.

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán conforme lo merezcan las memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accesit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la academia, que en sesión pública entregará el señor presidente de la corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión por cuenta de la academia en la colección de sus memorias, de la que hubiere sido laureada; y entrega, cuando esto se verifique de cien ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las memorias que no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accesit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la memoria, coleccionada con las de la academia, y entrega de los mismos cien ejemplares al autor.

6.º El *accesit* se adjudicará á las memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre

los mismos temas; ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la corporación, á las impuestas para la adjudicación ú obtención de premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de *premio* y *accésit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que lo represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de *premio* ni de *accésit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la *Gaceta de Madrid*, y cerrado en 31 de Diciembre de 1878 hasta cuyo día se recibirán en la secretaría de la Academia cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

12. Las Memorias que se presenten optando á premio se entregarán en la secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constarán el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las Memorias ó pliegos cerrados, el secretario de la Academia dará á la persona que los presente y entregue un recibo, en que consten el lema que los distingue y el número de orden de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *premio* ó *accésit* se abrirán en la sesión en que se hubiese acordado otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica*, no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la *Gaceta de Madrid* los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas: y, en el improrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en se retaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certámen, y otorgarán por escrito la vénia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Trascorridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se de por aludido, la Acade-

mia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con *premio* propiamente dicho, ni con *accésit*, ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese decidido. Lo mismo se hará en los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica*, cuando en los dos meses de que trata la regla anterior los autores no hubiesen concedido permiso para abrirlos.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la corporación podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratadas como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones con objetos naturales, etc. Presentando en secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certámen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 1.º de Diciembre de 1876.—El secretario perpetuo, Antonio Aguilar y Vela.

(*Gaceta* del 3 de Diciembre).

#### VACANTES.

GUADALAJARA.—Por traslación.—De niños.—Casas de Talamanca, Tordesillas y Uceda, con 625 pesetas.

Por oposición.—De niños.—Alustante y Salmeron, con 825 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Mondéjar, con 825 pesetas; Algorta y Canredondo, con 625; Olmeda de Jadraque, con 385; Rueda, con 384; Rillo, con 335; Terzaga, con 345; Canales, con 290; Masegoso, con 280; Pozo de Almoguera y Semillas, con 275; Tortonda, con 270; Embid y Castilnuevo, con 259; Aguilar de Anguita, con 255; Mesones de Valdegrudas, con 250; Tordelrábano, con 220; Córtes, con 215; Sotoca, con 210; la sustitución temporal de Yebes, con 201.

SEGOVIA.—Por concurso.—De niños.—Aldealengua de Pedraza, con 625 pesetas; Madrona, con 400; Rebollo; con 320.

TOLEDO.—Por traslación.—De niñas.—Casa de Escalona Maqueda, con 416,50 pesetas.

Por oposición.—Todas las de ambos sexos que vacuen durante el plazo de convocatoria.

Por concurso.—De niños.—Consuegra y Santa Cruz de la Zarza, con 1.100 pesetas; Nuño Gomez, con 500;

CUENCA.—Por oposición.—De niños.—Uclés, con 825 pesetas.

Por oposición.—De niñas.—Cañaveras, con 550.

CANARIAS.—Por concurso.—De niños.—Laguna, pagos de Tejina, Punta del Hidalgo y Valle de Guerra, Rosario, pago de Esperanza, Realejo alto, pago de Cruz

Santa, Tanque. Guia de Canaria, pago de Palmital y Tetir, con 625 pesetas; Santa Cruz de Tenerife, pago de Igneste, con 600; Breña baja, Casillas del Angel, Mazo, pago de Tiguerorte, Mogán é Icod (ayudantía), con 530; San Lorenzo, pago de Tamaraceite, Arico, idem pago de Rio, Candelaria, pago de Igneste, Taganana, Santa Cruz de Tenerife, pago de San Andrés, Agaete, pago de Valle, Valleseco, pago de Valsendero, Breña alta, Punta gorda, Tias, pago de Macher, Puerto de Cabras, Alajeró, Hermicua, Valverde, pagos de Mocanal, Golio y Pinar, con 500; San Andrés é Isora, con 450; Arona, pago del Valle. Güimar, pago de Escobonal, Los Llanos, pago de Tascorte, Tajuya, Punta llana y Tijarafe, con 375; Santiago y Betancuria, con 306; Guancha y Arure, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Artenara, con 453 pesetas; Casillas del Angel, con 450; Oliva, con 415; Tanque, San Nicolás y Alajeró, con 400; Santa Cruz de Tenerife, pago de San Andrés, Punta gorda, Yaiza, Valverde, pago de Barlovento y Golfo, con 375; Pájara, con 340; Sanzal, con 300; Rambla, con 291; Llanos, pago de Tascorte, Punta llana, Tijarafe, Hermigua, San Lorenzo y Santa Cruz de Tenerife, pago de Igneste, con 250.

MADRID.—Por concurso.—De niños.—Cobeña y Torrelodones, con 625 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—San Agustin, con 416,50 pesetas.

CIUDAD-REAL.—Por traslacion.—De niñas.—Abe-nijar, con 550 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Infantes, con 1 350 pesetas; la plaza de auxiliar de la elemental de Manzanares, con 550; Los Pozuelos, Tirteafuera y Villar del pozo, con 375; la plaza de auxiliar de Villahermosa, con 366; Membrilla y Puertollano, con 365; Piedrabuena, con 200.

LUGO.—Por concurso.—De niñas.—Riobarba, con 275 pesetas.

ORENSE.—Por concurso.—De niños.—Penelas, Sampayo, Atais y Tronceda, en el ayuntamiento de Castrocaldelas, con 250 pesetas; Montelos y Veigas de Camba, en el de Villariño de Couso, con 250; San Ciprian en el de Viana, con 250.

Por oposicion.—Las de ambos sexos que vaquen durante el término de la convocatoria.

Por concurso.—De niñas.—Manzaneda, con 417 pesetas.

PONTEVEDRA.—Por concurso.—De niños.—Lunedá, en el ayuntamiento de la Cañiza; Quintela, en el de Redondela; Taboada y Dornelas, en el de Silleda; Berducido, en el de Geve, y Salgueiros, en el de Carbia, con 250 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Lavadores, con 468,75 pesetas; Rubianes, en el de Villagarcía, con 365.

CORUÑA.—Por oposicion.—Las de ambos sexos que vaquen durante el término de la convocatoria.

ALMERIA.—Por traslacion.—De niñas.—Santa María de Nieva, con 825 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Rambla (anejo de Oria), con 220 pesetas.

JAEN.—Por traslacion.—De niños.—Mancha Real, con 1.400 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Garciez, Isabela, Miranda del Rey, Mármol y Navas de Tolosa, con 275; Montizán, 132,50.

Por traslacion.—De niños.—Mancha Real, con 1.400 pesetas.

GRANADA.—Por concurso.—De niños.—Escornaz, con 275 pesetas.

MALAGA.—Por traslacion.—De niños.—Benahavis, Alfarnatejo y Chilches, con 265 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Velez-Málaga, con 1.400 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Sustitucion de la de Almadiaz, con 512,50 pesetas.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. A. A.—Alcoy.—Satisfecha su suscripcion hasta 1.º de Junio último. Recibido su postal del 20. Las mismas dificultades que á V. se nos presentan para girar.

D. J. G. A.—Huesca.—Cubierta su suscripcion hasta 31 de Agosto último.

D. A. C.—Coruña.—Idem id. hasta 30 de Junio del 77.

D. B. B.—Villarrin de Campos.—Idem id. hasta 28 Febrero del 77.

D. A. L.—Moron de la Frontera.—Idem id. hasta 31 Marzo del 77.

D. J. L. N.—Múrcia.—Idem id. hasta 31 del actual.

D. A. C.—Tolosa.—Id. id. id.

D. M. L.—San Asensio.—Id. id. id.

D. C. M. D.—Valdemoro.—Idem id. hasta 30 de Octubre último.

D. L. L.—Miedes.—Idem id. hasta 31 de Marzo del 77.

D. A. G.—Málaga.—Damos á V. los gracias por su atenta de 14, reiterando á V. nuestro aprecio. Recibido el importe de su suscripcion hasta 31 de Diciembre del año próximo.

## ANUNCIOS.

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE L. Moya, anotados y precedidos de un prólogo, por D. Felipe Picatoste. Se venden en las principales librerías á 4 reales.

Los suscritores de LA IDEA que pidan este libro á la administracion le obtendrán por 2 reales.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, PARA USO DE LA Segunda enseñanza, por D. Bernardo Monreal y Ascaso. Segunda edicion. Madrid, 1875. Un tomo, 22 rs.

LECCIONES PRACTICAS A LOS NINOS, POR D. CAYETANO Collado y Tejada. Libro premiado con medalla de plata en la exposicion aragonesa.—Contiene en una forma amena y siempre instructiva y bajo un plan racional, cuantas nociones de doctrina, historia sagrada, historia natural, fisiologia, física, higiene, aritmética, geometria, geografía, pueden adquirir los párvulos. Se vende en Madrid en la librería de Hernando.

IMP. DE LA VIUDA DE GARCÍA Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde de Barajas, 1.